

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 25/07/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. (Centésima quinta resolución). [2024/6288]

Vistas las solicitudes de ayuda del programas 1 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I.1-A, I.1-B, I.2-A, I.2-B, II-A y II-B de la presente propuesta, por un importe total de 397.174,77 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711125 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 2 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02504, de Pub Egos C.B., y termina por el expediente SLPS-2022-02784, de Embutidos y Jamones Raybel, S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 7.441,28 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811127 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 2 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02504, de PUB EGOS CB, y termina por el expediente SLPS-2022-02784, de Embutidos y Jamones Raybel, S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 9.252,34 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111001 del fondo FPA0090014 para el anexo I.2-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Generación del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 40 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02281, de Atica Redex S.L., y termina por el expediente SLPS-2023-03025, de Casas Rurales y Aventura Valtur Sociedad Limitada. El importe total de ayudas de este anexo es de 342.619,51€.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111002 del fondo FPA0090014 para el anexo I.2-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Almacenamiento del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 2 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02674, de Torrecilla Alta S.A., y termina por el expediente SLPS-2022-02826, de El Danubio Azul Valdepeñas S.L.. El importe total de ayudas de este anexo es de 8.197,89 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711264 del fondo FPA0090014 para el anexo II-A, de personas físicas con actividad empresarial (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 7 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02452, de Alberto Ruiz Garcia, y termina por el expediente SLPS-2023-02905, de Ana Isabel Culebras Arroyo. El importe total de ayudas de este anexo es de 23.008,80 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811266 del fondo FPA0090014 para el anexo II-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 3 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02785, de Mario Busons Poves, y termina por el expediente SLPS-2022-02831, de Francisco Javier Alcazar Sanchez. El importe total de ayudas de este anexo es de 6.654,95 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 25 de julio de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RORÍQUEZ



Anexo I.1-A

Componente 7 del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCMMRRR071125
2 Expedientes – Importe total del anexo 7.441,28 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-02504	08-11-2022 13:48:03	E13200738	Pub Egos C.b.	Si	Fotovoltaica	10,92	No	No	No	Pequeña	11.998,63	3.478,02	No
2	SLPS-2022-02784	20-12-2022 14:07:32	B42790931	Embutidos y Jamones Raybel, S.L.	Si	Fotovoltaica	7,28	No	No	Si	Pequeña	7.926,52	3.963,26	No



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 8 del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081127
 2 Expedientes – Importe total del anexo 9.252,34 €

Anexo I.1-B

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-02504	08-11-2022 13:48:03	E13200738	Pub Egos C.B.	Si	15	Pequeña	8.754,68	4.377,34
2	SLPS-2022-02784	20-12-2022 14:07:32	B42790931	Embutidos y Jamones Raybel, S.L.	Si	15	Pequeña	11.856,00	4.875,00



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo I.2-A
 Componente 31 (Generación) del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCMRR311001
 40 Expedientes – Importe total del anexo 342.619,51 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-02281	04-10-2022 16:59:10	B31974207	Atica Redex S.L.	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	10.943,68	3.439,80	No
2	SLPS-2022-02307	10-10-2022 12:36:56	A28897908	Hostelera San Roman S.A.	Si	Fotovoltaica	9,75	No	No	Si	Pequeña	7.864,28	3.932,14	No
3	SLPS-2022-02383	20-10-2022 22:27:20	B45752284	La Despensa Foods Express S.L.	Si	Fotovoltaica	60,49	No	No	Si	Grande	43.668,54	8.733,71	No
4	SLPS-2022-02492	08-11-2022 10:53:22	B13619895	Complejo Turístico Las Navas, Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	5,62	No	No	No	Pequeña	7.438,02	3.004,45	No
5	SLPS-2022-02599	23-11-2022 09:47:07	B13457353	Talleres Nafrauto Motor, S.L.	Si	Fotovoltaica	8	No	No	No	Pequeña	7.185,00	3.233,25	No
6	SLPS-2022-02674	02-12-2022 15:56:49	A79101606	Torreclla Alta S.A.	Si	Fotovoltaica	8,36	No	No	Si	Pequeña	17.690,90	4.965,84	No
7	SLPS-2022-02696	09-12-2022 13:13:07	B02278158	Emotiva Clim S.L.	Si	Fotovoltaica	16,56	No	No	No	Mediana	15.062,49	3.765,62	No
8	SLPS-2022-02736	15-12-2022 08:36:01	B16289697	Remave Motilla, S.L.	Si	Fotovoltaica	20,02	No	No	No	Pequeña	17.900,00	6.265,00	No
9	SLPS-2022-02738	15-12-2022 10:04:28	B16117731	Angel Navarro Lopez S.L.	Si	Fotovoltaica	5,5	No	No	No	Pequeña	6.450,00	2.902,50	No
10	SLPS-2022-02740	15-12-2022 10:23:10	B16329634	Champizaba, S.L.	Si	Fotovoltaica	15,47	No	No	No	Pequeña	12.998,00	4.549,30	No
11	SLPS-2022-02742	15-12-2022 10:58:54	B16203168	Olimo Mazcuñan S.L.	Si	Fotovoltaica	30,25	No	No	Si	Mediana	23.250,00	6.975,00	No
12	SLPS-2022-02744	15-12-2022 12:10:57	B02372233	Materiales de Construcción Pedro Sanchez S.L.	Si	Fotovoltaica	15,02	No	No	No	Pequeña	15.200,00	4.783,87	No
13	SLPS-2022-02762	18-12-2022 12:03:03	B87324844	Idcq Hospitales y Sanidad, S.L.	Si	Fotovoltaica	25,07	No	No	No	Grande	22.250,00	3.337,50	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
14	SLPS-2022-02802	21-12-2022 17:25:15	B02612224	El Colegial Restaurante Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	16,2	No	No	No	Pequeña	12.802,50	4.480,88	No
15	SLPS-2022-02805	22-12-2022 08:29:23	B09687104	Desarrollos Quanticos Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	6,54	No	No	No	Pequeña	10.320,66	3.496,28	No
16	SLPS-2022-02806	22-12-2022 09:53:30	B09687104	Desarrollos Quanticos Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	37,06	No	No	No	Pequeña	41.585,12	11.803,61	No
17	SLPS-2022-02813	23-12-2022 11:55:34	B45254455	Pinarauto y Servicios S.L.	Si	Fotovoltaica	17,1	No	No	Si	Pequeña	15.600,00	6.224,40	No
18	SLPS-2022-02817	23-12-2022 14:33:29	B45577384	Mercapolan Foods S.L.	Si	Fotovoltaica	65,4	No	No	Si	Grande	42.510,00	8.502,00	No
19	SLPS-2022-02818	23-12-2022 15:12:41	B88374376	Merkapuebla S.L.	Si	Fotovoltaica	65,4	No	No	No	Grande	43.818,00	6.572,70	No
20	SLPS-2022-02826	28-12-2022 10:39:03	B13369038	El Danubio Azul Valdepeñas S.L.	Si	Fotovoltaica	5,92	No	No	No	Pequeña	7.778,17	3.164,83	No
21	SLPS-2022-02827	28-12-2022 10:57:55	B45306206	Moraman Foods S.L.	Si	Fotovoltaica	51,23	No	No	No	Grande	34.324,10	5.148,62	No
22	SLPS-2022-02830	28-12-2022 12:14:58	B45684420	Villasequilla Foods, S.L.	Si	Fotovoltaica	76,3	No	No	Si	Grande	49.595,00	9.919,00	No
23	SLPS-2022-02837	28-12-2022 16:35:38	B19290907	Amarco Car S.L.	Si	Fotovoltaica	128,82	No	No	No	Pequeña	93.589,92	32.749,47	No
24	SLPS-2023-02847	30-12-2022 09:19:10	B87692554	Pescados Basilliso S.L.	Si	Fotovoltaica	66,7	No	No	Si	Pequeña	50.415,55	20.166,22	No
25	SLPS-2023-02853	02-01-2023 11:33:33	B45447075	Vñedos Cigarral Santa Maria S.L.	Si	Fotovoltaica	119,9	No	No	No	Pequeña	80.983,00	28.344,05	No
26	SLPS-2023-02865	04-01-2023 19:01:56	A02032449	Restaurante Juanito S.A.	Si	Fotovoltaica	167,44	No	No	No	Pequeña	100.221,54	35.077,54	No
27	SLPS-2023-02867	05-01-2023 11:13:36	B02394294	Diego Lopez Carburantes, S.L.	Si	Fotovoltaica	35,64	No	No	No	Pequeña	28.512,00	9.979,20	No
28	SLPS-2023-02872	09-01-2023 14:48:30	B45695202	Pinturas y Decoraciones Jomi, S.L.	Si	Fotovoltaica	6,12	No	No	Si	Pequeña	7.225,01	3.612,51	No
29	SLPS-2023-02874	09-01-2023 16:34:54	B16161663	Hosteleria La Almarcha S.L.	Si	Fotovoltaica	26,95	No	Si	Si	Pequeña	38.110,93	15.199,80	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
30	SLPS-2023-02875	09-01-2023 17:02:05	B16164907	Hostelería La Sima S.L.	Si	Fotovoltaica	72,38	No	No	Si	Pequeña	65.865,41	26.346,16	No
31	SLPS-2023-02883	10-01-2023 12:17:36	B45516499	Monteargueta de Transformaciones S.L.	Si	Fotovoltaica	9	No	No	Si	Pequeña	10.214,48	5.107,24	No
32	SLPS-2023-02889	10-01-2023 18:38:24	B02436137	Cartel Arte, S. L.	Si	Fotovoltaica	6,48	No	No	Si	Pequeña	8.350,00	3.849,12	No
33	SLPS-2023-02890	11-01-2023 10:13:00	B13549290	Cobo Serrano Abogados S.L.P.	Si	Fotovoltaica	43,6	No	No	No	Pequeña	31.708,00	11.097,80	No
34	SLPS-2023-02892	11-01-2023 11:07:05	B45211836	Promociones Talabrida S.L.	Si	Fotovoltaica	6	No	No	No	Pequeña	6.900,00	3.105,00	No
35	SLPS-2023-02899	12-01-2023 16:48:42	B09997511	Alpedan 2022 S.L.	Si	Fotovoltaica	13,5	No	No	No	Pequeña	11.607,00	4.062,45	No
36	SLPS-2023-02901	13-01-2023 11:07:13	B02188241	Talleres Cutanda S.L.	Si	Fotovoltaica	8,64	No	No	Si	Pequeña	8.788,09	4.394,05	No
37	SLPS-2023-02902	13-01-2023 13:30:24	B45868973	Hostelería Molero S.L.	Si	Fotovoltaica	15,12	No	No	No	Pequeña	13.050,79	4.567,78	No
38	SLPS-2023-02909	16-01-2023 16:44:45	B16263667	O T Alcahuz, S.L.	Si	Fotovoltaica	16,83	No	No	Si	Pequeña	17.000,00	6.126,12	No
39	SLPS-2023-02920	18-01-2023 09:30:44	B16134512	Molino de La Veguilla Instalación Cinegetica S.L.	Si	Fotovoltaica	9,66	No	No	Si	Pequeña	11.407,00	5.703,50	No
40	SLPS-2023-03025	23-01-2023 17:35:23	B02393601	Casas Rurales y Aventura Valtur Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	Si	Pequeña	12.700,00	3.931,20	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollostenible.com





Componente 31 (Almacenamiento) del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Anexo I.2-B
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCMMRRR311002
 2 Expedientes – Importe total del anexo 8.197,89 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-02674	02-12-2022 15:56:49	A79101606	Torrecilla Alta S.A.	Si	15	Pequeña	5.602,48	2.801,24
2	SLPS-2022-02826	28-12-2022 10:39:03	B13369038	El Danubio Azul Valdepeñas S.L.	Si	28	Pequeña	10.793,30	5.396,65



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II-A

Componente 7 del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Personas Físicas con actividad empresarial (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711264
 7 Expedientes – Importe total del anexo 23.008,80 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demografico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-02452	31-10-2022 20:02:25	***4392**	Alberto Ruiz Garcia	Si	Fotovoltaica	7	No	No	No	Pequeña	8.043,00	3.619,35	No
2	SLPS-2022-02785	20-12-2022 14:11:41	***4072**	Mario Busons Poves	Si	Fotovoltaica	7,98	No	No	No	Pequeña	14.607,63	4.266,11	No
3	SLPS-2022-02803	21-12-2022 17:26:46	***2883**	Alfonso Jose Cuenca Lloret	Si	Fotovoltaica	3,6	No	No	Si	Pequeña	5.866,35	2.138,40	No
4	SLPS-2022-02810	22-12-2022 23:18:47	***7222**	Maria Victoria Bascañana Andres	Si	Fotovoltaica	3,15	No	No	Si	Pequeña	2.493,72	1.246,86	No
5	SLPS-2022-02814	23-12-2022 12:13:49	***9423**	Juan Miguel Cuenca Lopez	Si	Fotovoltaica	7,12	No	No	Si	Pequeña	6.043,19	3.021,60	No
6	SLPS-2022-02831	28-12-2022 14:00:14	***5599**	Francisco Javier Alcazar Sanchez	Si	Fotovoltaica	9,1	No	No	Si	Pequeña	10.065,60	5.032,80	No
7	SLPS-2023-02905	16-01-2023 12:46:39	***4306**	Ana Isabel Culebras Arroyo	Si	Fotovoltaica	10,12	No	No	Si	Pequeña	12.294,00	3.683,68	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II-B

Componente 8 del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Personas Físicas con actividad empresarial (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0811266
 3 Expedientes – Importe total del anexo 6.654,95 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-02785	20-12-2022 14:11:41	***4072**	Mario Busons Poves	Si	10	Pequeña	5.619,83	2.809,92
2	SLPS-2022-02810	22-12-2022 23:18:47	***7222**	Maria Victoria Bascuñana Andres	Si	9,5	Pequeña	4.341,31	2.170,66
3	SLPS-2022-02831	28-12-2022 14:00:14	***5599**	Francisco Javier Alcazar Sanchez	Si	7,2	Pequeña	3.348,73	1.674,37



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo III
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-02743	15-12-2022 11:54:19	B19199355	Juper Instalaciones y Mantenimientos Electricos, S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.3) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 1)
2	SLPS-2023-02868	05-01-2023 11:37:39	G13245121	Fundacion Elder	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) y 11.6) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, con o sin actividad económica no son destinatarios últimos del programa de incentivos 1)
3	SLPS-2023-02880	10-01-2023 10:35:27	B82093006	Chaparral de Lillo S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.3) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 1)

Programa:

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

